



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020366001448581: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COPER-DIPSO-29.61

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2020

Señor (a):

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**01famed@cendoj.ramajudicial.gov.c**

Palacio De Justicia La Alpujarra Carrera 52 N°42-73 Piso 3  
**MEDELLIN**

Asunto: Información aplicación embargo.  
PROCESO : ALIMENTOS  
DEMANDADO : JULIANA ANDREA TOBON ARANGO  
DEMANDANTE : HERNEYDE MANUEL NAVARRO BENITEZ  
RADICADO : 31-60-001

Cordialmente me permito informar a ese despacho judicial, que actualmente la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, se encuentra adelantando el trámite de reconocimiento y orden de pago de las HERNEYDE MANUEL NAVARRO BENITEZ identificado con C.C.98.651.887 encontrándose vigente la medida de embargo informada con el número de oficio y proceso de la referencia, como bien lo expresa la Hoja de Servicios expedida por la Dirección de Personal de Ejército obrante en el expediente prestacional.

Por lo anterior, y respetuosamente, se informa ese despacho que por parte de esta Dirección se aplicará el embargo únicamente respecto de los valores disponibles resultantes de la liquidación del derecho de cesantías definitivas, valor que se apropia por esta dependencia y respecto del cual se emite orden de pago a la Dirección Contable y Tesorería del Ejército, se solita a este despacho la confirmación si la medida cautelar se consigna a la cuenta del beneficiario la señora JULIANA ANDREA TOBON ARANGO, o en su defecto a la cuenta oficial del **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**.

El valor de causaciones y anticipos, corresponde a dineros que ya fueron remitidos a la administradora de cesantías o fueron pagados como anticipos de cesantías, por lo que no es posible efectuar descuentos a dineros que ya fueron apropiados y girados, así:

1. Causaciones de cesantías

De conformidad con la Ley 973 de 2005, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "Caja Honor" es administradora de cesantías para el personal de "Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares", quienes son afiliados forzosos de la misma.

Por disposición del artículo 19 de la misma Ley, se remite a la cuenta individual del afiliado una causación mensual de cesantías equivalente a una doceava parte de sus partidas computables de cesantías:



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA  
Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal, Bogotá, D.C.  
Commutador institucional No. 4261463 Ext. 38453  
E mail. [dipso@ejercito.mil.co](mailto:dipso@ejercito.mil.co) Pagina web. [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



25 AGO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020366001448581: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COPER-DIPSO-29.61

**ARTÍCULO 19. PLAZO TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS.** En la fecha establecida para efectuar las consignaciones de los aportes al sistema general de pensiones y de seguridad social en salud, las entidades empleadoras de los afiliados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, deberán transferirle una doceava parte de los factores de salario que sean base para liquidar las cesantías, devengados en el mes inmediatamente anterior por los servidores públicos afiliados a ella.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de la obligación aquí establecida dará derecho a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para cobrar a su favor intereses moratorios mensuales, de acuerdo con la tasa certificada por la autoridad competente, responsabilidad que será transferida al funcionario de la entidad empleadora.

Por lo anterior, si la medida de embargo aplica también respecto de los valores ya girados por cesantías a favor del titular del derecho a como causaciones, que se encuentran en su cuenta individual en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "Caja Honor", es necesario que se dirija la respectiva orden de embargo a esa entidad.

Esta Dirección informó mediante oficio No. 2020366000870291: del 21 de Mayo de 2020 a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "Caja Honor" de la vigencia del embargo emitido por su despacho

## 2. Anticipos

El personal al servicio de la institución con régimen de retroactividad de cesantías tiene derecho a que se reconozcan anticipos de cesantías, por lo que este valor de encontrarse en la liquidación corresponde a un reconocimiento y pago previo de un anticipo de cesantías, respecto del cual no es posible efectuar descuentos toda vez que ya fue apropiado y girado al titular del derecho.

En el presente caso, respecto de las deducciones que ya se han aplicado sobre las causaciones en virtud del embargo, en el volante prestacional figura un valor total deducible Cooperativa de \$, 966,738.00 (**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**), Beneficiaria JULIANA ANDREA TOBON ARANGO

Finalmente agradezco su valiosa colaboración y estaremos atentos a su respuesta, a la siguiente dirección: Carrera 46 No. 20B – 99 "Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"

Comando de Personal piso 2 Comutador institucional No.4261463 Ext. 38453 correo electrónico [dipso@ejercito.mil.co](mailto:dipso@ejercito.mil.co) Dirección de Prestaciones Sociales

Atentamente,

**Coronel. HÉCTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME**  
Director Prestaciones Sociales Ejército Nacional

Elaboró: CP. JAVIER MERCHAN  
Conformador Expediente.

Revisó: ABC MARTHA LEGUIZAMO  
Jurídico sección cesantías

Aprobó: MY. JOHN GOMEZ  
coordinador sección cesantías

Vo.Bo: TC NELSON TORRES  
Subdirector Prestaciones Sociales

**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA  
Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal, Bogotá, D.C.  
Comutador institucional No. 4261463 Ext. 38453  
E mail: [dipso@ejercito.mil.co](mailto:dipso@ejercito.mil.co) Pagina web: [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número Radicado No. 2020366001448791: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO -29.61

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2020

Señor Sargento Primero (RA)  
HERNEYDE MANUEL NAVARRO BENITEZ  
Calle 13 Carrera 13-20  
[manuel197195@gmail.com](mailto:manuel197195@gmail.com)  
CAUCASIA - ANTIOQUIA

Asunto: Información estado de proceso de reconocimiento de cesantías Definitivas.

Con toda la atención, me permito informar al titular del derecho sobre estado actual de su proceso de reconocimiento y pago de las cesantías definitivas, a las cuales tiene derecho con ocasión a su retiro, en los siguientes términos:

Para efectuar la emisión del acto administrativo de reconocimiento de cesantías definitivas, es pertinente agotar el trámite administrativo de nuestra competencia, el cual se encuentra integrado por las siguientes etapas:

1. CONFORMACIÓN.
2. CERTIFICACIÓN.
3. LIQUIDACIÓN.
4. DIGITACIÓN.
5. AUDITORIA.
6. FIRMAS.
7. NOMINACIÓN.
8. NOTIFICACIÓN.

En su caso, me permito comunicarle que su trámite se encuentra en trámites suspendidos entre tanto no se obtenga pronunciamiento por parte del **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, acerca del soporte que certifique la cuenta a quien se debe realizar la consignación de medidas cautelares ordenadas en el proceso ejecutivo de alimentos, siendo demandante JULIANA ANDREA TOBON ARANGO.

En ese orden, me permito informar que no es posible continuar con el reconocimiento de sus cesantías definitivas, hasta tanto no se cuente con el soporte referido, con el fin de no incurrir en error al momento de efectuar el reconocimiento. Por lo expuesto, de manera atenta, se solicita su colaboración con el fin de que allegue a esta Dirección certificación emitida por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, en donde conste el estado actual de la medida cautelar en comento.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal, Bogotá, D.C.  
Conmutador institucional No. 4261463 Ext. 38453  
E mail. [dipso@ejercito.mil.co](mailto:dipso@ejercito.mil.co) Pagina web. [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



25 AGO. 2020



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020366001448791 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.61

No obstante, se indica que esta Dirección, ofició al **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, con el fin de que otorgue pronunciamiento en cuanto a lo expuesto en el presente.

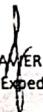
Es importante indicarle que el párrafo del artículo 4 de la Ley 1071 de 2006, establece en el Parágrafo. "(...)" En caso de que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informársele al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la solicitud señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes (subrayando fuera del texto). "(...)"

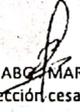
Finalmente agradecemos su valiosa colaboración y estaremos atentos a su respuesta, a la siguiente dirección: Carrera 46 No. 20B - 99 "Cantón Occidental" "Francisco José de Caldas"

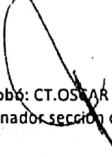
Comando de Personal piso 2 Comutador institucional No.4261463 Ext. 38453 correo electrónico [dipso@ejercito.mil.co](mailto:dipso@ejercito.mil.co) Dirección de Prestaciones Sociales.

Atentamente:

  
Coronel. **HÉCTOR ALFONSO CANELARIS GUANEME**  
Director Prestaciones Sociales Ejército Nacional

  
Elaboró: CP. JAVIER MERCHAN  
Conformador Expediente.

  
Revisó: ABC MARTHA LEGUIZAMO  
Jurídico sección cesantías

  
Aprobó: CT. OSMAR MORA  
coordinador sección cesantías

  
Vo.Bo: TC. NELSON TORRES  
Subdirector Prestaciones Sociales



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal, Bogotá, D.C.  
Comutador institucional No 4261463 Ext. 38453  
E mail. [dipso@ejercito.mil.co](mailto:dipso@ejercito.mil.co) Pagina web. [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

